



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 013-2022-A-MDP/LC

Pichari, 17 de enero de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El Acta de Recepción de Actividad suscrita por la Comisión de Recepción de fecha 30 de diciembre de 2021, Carta N° 002-2022-MDP/GI/JLAS-RT del Ing. Jorge Luis Achata Sánchez - Responsable Técnico, Carta N° 001-2022-MDP-OSLP/JABQ-IA del Ing. José Antonio Zúñiga Ramos - Inspector de la Actividad, Informe N° 016-2022-MDP/GM-OSLP/YALV-D del Ing. Yvan Arturo Laura Vargas - Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Informe N° 020-2022-MDP-GI/MEC-G del Arq. Mitchel Espinoza Cárdenas - Gerente de Infraestructura (e), sobre la aprobación de Rendición de Cuentas de la AII: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL SECTOR VALLE DORADO, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO", y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos N° 004-2012-TR, 006-2017-TR, y 004-2020-TR. se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", en adelante el Programa, con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de 18 años, que se encuentre en situación de pobreza, pobreza extrema, o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, de acuerdo a la información que proporcione el organismo competente, otorgando a cambio un incentivo económico;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 166-2021-TP/DE, se aprueba el listado de actividades de intervención inmediata elegibles AII-15, en el marco del Decreto Supremo N° 223-2021-EF-Distritos Focalizados, teniendo la Actividad LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL SECTOR VALLE DORADO, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO, con código de la actividad del programa 05-0011-AII-16;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 172-2021-TP-DE, se aprueba la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), en el marco de los convenios suscritos con los Organismos Ejecutores, aplicable a la modalidad de intervención 2: Por emergencias o desastres naturales, en atención al Decreto Supremo N° 223-2021-EF;

Que, con fecha 30 de diciembre de 2021 el Ing. Wilber Lapa Berrocal (Presidente del Comité), Lic. Edén Mao Martínez Alca (Miembro I del Comité), Ing. José Antonio Zuñiga Ramos (Inspector de la actividad) e Ing. Jorge Luis Achata Sánchez (Responsable Técnico) suscriben el Acta de Recepción de la AII: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL SECTOR VALLE DORADO, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO";

Que, mediante la Carta N° 002-2022-MDP/GI/JLAS-RT el Ing. Jorge Luis Achata Sánchez - Responsable Técnico, presenta la Rendición de Cuentas de la AII: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL SECTOR VALLE DORADO, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO", adjuntando los documentos administrativos y financieros correspondientes;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Que, mediante la Carta N° 001-2022-MDP-OSLP/JAZR-IA el Ing. José Antonio Zuñiga Ramos - Inspector de la Actividad, señala que ha revisado y validado el informe de RENDICION DE CUENTAS presentado por el Responsable Técnico, el mismo que se encuentra de acuerdo al modelo del Informe de Rendición de Cuentas de la guía de ejecución de trabajo Perú aprobado bajo la Resolución Directoral N° 172-2021-TP/DE; por lo que otorga la CONFORMIDAD al informe de RENDICION DE CUENTAS presentado por el Responsable Técnico;

Que, mediante el Informe N° 016-2022-MDP/GM-OSLP/YALV-D, de fecha 7 de enero de 2022, el Ing. Yvan Arturo Laura Vargas - Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, previa revisión y evaluación de la documentación validada y presentada mediante Informe N° 001-2022-MDP-OSLP/JAZR-IA, en la cual solicita la aprobación del Informe de Rendición de Cuentas de la Actividad: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL SECTOR VALLE DORADO, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO", la Oficina en mención determina que es PROCEDENTE la solicitud para la aprobación del Informe de Rendición de Cuentas, en cumplimiento del ítem 3.1.2 *Elaboración y presentación del informe de Rendición de cuentas de la AII* de la Guía Técnica del Programa Trabaja Perú aprobado mediante la Resolución Directoral N° 172-2021-TP/DE;

Que, mediante el Informe N° 020-2022-MDP-GI/MEC-G de fecha 11 de enero de 2022 el Arq. Mitchel Espinoza Cárdenas - Gerente de Infraestructura (e), emite la conformidad del expediente de la Rendición de Cuentas, de la Actividad: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL SECTOR VALLE DORADO, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO", sustentando que la ejecución física de la actividad fue del 100.00% respecto al costo directo, con una valorización física acumulable de S/. 61,743.39 soles, ejecución presupuestal de S/. 76,323.23 que representa el 95.55% de presupuesto total asignado y un saldo presupuestal de S/. 3,556.77 que representa 4.45%, con un periodo de ejecución de 21 días hábiles;

Por tanto, de acuerdo a lo señalado por la Gerencia de Infraestructura y Oficina de Supervisión y Liquidación, conforme al Principio de Legalidad, previsto en el numeral 1. 1 del inciso I) del artículo IV del Título Preliminar del T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho (...)"; por lo que debe aprobarse la Rendición de Cuentas de la AII en mención;

Por lo antes expuesto, estando a lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20º concordante con el artículo 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Informe de Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL SECTOR VALLE DORADO, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO", ejecutada con el Programa "TRABAJA PERÚ" - Convenio N° 05-0011-AII-16, por el monto total de la inversión de S/. 79,880.00 (setenta y nueve mil ochocientos ochenta con 00/100 soles), habiendo sido certificada en dicha actividad por S/. 76,323.23 (setenta y seis mil trescientos veinte tres con 23/100 soles), considerando que se ejecutó presupuestalmente el monto de S/. 76,323.23 (setenta y seis mil trescientos veinte tres con 23/100 soles) que representa el 95.55% del presupuesto total asignado, conforme al Informe N° 016-2022-MDP/GM-OSLP/YALV-D, de fecha 7 de enero de 2022, el Ing. Yvan Arturo Laura Vargas - director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería en su oportunidad, realicen las acciones correspondientes para la devolución del saldo de S/. 3,556.77 (Tres mil quinientos cincuenta y seis con 77/100 soles) a favor del Programa "TRABAJA PERU".



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



**ARTÍCULO TERCERO.- DEVOLVER y ENCARGAR**, a la Gerencia de Infraestructura la custodia del Expediente de Rendición de Cuentas de la AII mencionada en el artículo primero.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a Trabaja Perú, Supervisor y Responsable Técnico de la AII, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y demás Unidades Orgánicas.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Informática y sistemas la publicación en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Pichari.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



C.c  
GM  
GI  
OSLP  
OPP  
UC  
UT  
Pág. Web  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO  
*Maximo Orejon Cabezas*  
Dr. Maximo Orejon Cabezas  
ALCALDE